

**ACUERDO No. 294-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Autorización para gestionar por medio de BOLPROS “Adquisición de servicios de seguridad para el monitoreo y seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas y prueba de seguridad en servicios externos, 2023;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del seis de diciembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefe de Licitaciones UACI, licenciada Ivonne Nataly Rodríguez del Río; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto del proceso es adquirir y contar con los servicios de seguridad para el monitoreo, seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas y pruebas de seguridad en servicios externos.
- II. Que el solicitante es el oficial de seguridad informática, de la Dirección de Tecnología de la Información, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: debido al incremento de ciberataques a nivel regional y nacional, se requiere que las instituciones cuenten con centros especializados de respuesta ante incidentes de seguridad informática (CSIRT), y centros de operaciones de seguridad (SOC) para realizar acciones de prevención y respuesta ante incidentes específicos relacionados con el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes y entornos disruptivos; así como mantener un monitoreo y realizar pruebas de seguridad externas en forma periódica en los activos de información que están expuestos a internet, esto incluye tanto aplicaciones como infraestructura tecnológica. Por esta razón se hace necesaria la contratación de servicios para el centro de operaciones de seguridad -SOC-, así como los servicios de prueba de seguridad de aplicaciones externas, que realicen 2 pruebas especializadas al año con el objetivo de identificar las vulnerabilidades de los activos informáticos para que puedan brindar información y recomendaciones sobre las mejores prácticas para mitigarlas.
- III. Que es recomendable utilizar el mecanismo bursátil a través de BOLPROS en el presente proceso, ya que según la experiencia obtenida para esta clase de servicios, con este mecanismo que permite la subasta inversa, se genera ahorro en dinero en la etapa de negociación; asimismo, permite optimizar los tiempos en la gestión del proceso y su contratación, en comparación al tiempo que conlleva realizarlo a través de una licitación.
- IV. Que la unidad solicitante propuso como administrador del o de los contratos que deriven del proceso en meción, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática - DTI.

1



V. Que el plazo de ejecución del contrato y entrega del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El plazo de entrega del soporte técnico será: asistencia técnica 24 horas/7 días a la semana/365 días del año. Servicio mensual para el SOC y 2 pruebas especiales de seguridad durante el año.

VI. Que el servicio requerido es el siguiente:

| No. de ítem | Cantidad | Servicio solicitado                         |
|-------------|----------|---|
| 1           | 1        | Centro de operaciones de seguridad (SOC)    |
| 2           | 1        | Prueba de seguridad en aplicativos externos |

VII. Que los criterios técnicos de la evaluación de ofertas son los siguientes: la oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la oferta de compra, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se les solicite.

VIII. Que las ofertas serán evaluadas por la unidad solicitante del CNR, a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo especificado en la oferta de compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la oferta de compra. Posteriormente a la evaluación respectiva, se dará a conocer las ofertas que han cumplido lo solicitado para seguir en la etapa de la negociación. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO          |                               | CONDICIÓN  |           | EVALUADOR          |
|--------------------|-------------------------------|------------|-----------|--------------------|
|                    |                               | MÁXIMO     | MÍNIMO    |                    |
| Evaluación técnica | Criterios técnicos ponderados | 100 puntos | 90 puntos | Unidad solicitante |

| N° | DESCRIPCIÓN   | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1  | <b>CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b><br>Los proveedores deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante por ítem completo, proporcionando la información que sirva para evaluar y comprobar el servicio ofertado tales como: brochures, | 80      |

|   |  |    |
|---|--|----|
|   | fotos legibles o manuales de uso según aplique, identificándolos con su número de ítems, cantidad y descripción del servicio con sus especificaciones técnicas detalladas y claras.  |    |
|   | Falta de cumplimiento de una de las especificaciones técnicas.   | 0  |
| 2 | <p><b>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor deberá presentar al menos 3 cartas o constancia de referencia original o fotocopia simples, emitidas como máximo 6 meses antes de la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose al servicio igual o similar al solicitado dentro de los últimos 3 años, e indicando los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del proveedor</li> <li>• Descripción del servicio</li> <li>• Período de contrato u orden de compra</li> <li>• Si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno.</li> <li>• Si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas.</li> </ul> <p>Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas (en el caso del sello si aplica), por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u orden de compra de la institución o empresa, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, dicha información será verificada por el CNR con las instituciones emisoras.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencias emitidas por una misma institución o empresa siempre y cuando sea de contratos y órdenes de compra en diferentes periodos y se le asignará la ponderación correspondiente.</p> <p>En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra, para que pueda ser verificada por la unidad solicitante de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA.</p> | 20 |
|   | a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad, por tres años fiscales y cumplen en su contenido con lo solicitado.  | 20 |

|              |  |    |            |
|--------------|--|----|------------|
|              | b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad, por dos años fiscales y cumplen en su contenido con lo solicitado. | 10 |            |
|              | c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumple en su contenido con lo solicitado.   | 5  |            |
|              | d) No presenta carta de experiencia en el servicio o no cumple con lo requerido.   | 0  |            |
| <b>TOTAL</b> |  |    | <b>100</b> |

| N° | REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----|---|--------|-----------|
|    | La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico y mantenimiento no menor a doce meses, mediante certificado de garantía o carta del contratista, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.  |        |           |
|    | <b>CONFIDENCIALIDAD.</b> El o la contratista se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad sobre la información sensible que sea revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. |        |           |

- IX.** Que los participantes podrán ofertar de forma total o parcial por ítem completo, independientemente cualquiera de los ítems, por lo que la negociación y cierre del contrato podrá ser total o parcial por ítem completo, independientemente de cualquiera de los ítems, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada uno de ellos y los proveedores continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente en el ítem que hubieren cumplido con lo solicitado.
- X.** Que se evaluará la documentación presentada en la oferta técnica, verificándola según los parámetros de evaluación antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de 90 para que el o los ítems completos sean considerados elegibles para continuar con la etapa de negociación; en caso de ofertar ambos ítems, los parámetros de experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada uno ellos.

XI. Que el expositor, de conformidad con lo dicho y a lo establecido en los artículos 2 letra e), 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 y 10 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2022, 3 del Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V.; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. **Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-03/2023-CNR denominado “**Adquisición de servicios de seguridad para el monitoreo y seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas y pruebas de seguridad en servicios externos, año 2023**”, para el plazo de ejecución del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. **Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación y modificar la oferta de compra mediante el trámite de adendas administrativas.
3. **Nombrar** como administrador del o los contratos que resulten del citado proceso, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información.
4. **Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**ACUERDA:** I) **Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-03/2023-CNR, denominado “Adquisición de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año, 2022”, para el plazo de ejecución del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación y modificar la oferta de compra mediante el trámite de adendas administrativas; III) **Nombrar** como administrador del o los contratos que resulten del citado proceso, al ingeniero Juan José Rivas ángel, oficial de seguridad de la Dirección de Tecnología de la Información; IV) **Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario; V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, siete de diciembre de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

